

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2011/1970/I

**Mtra. Mónica Almeida López**

Rectora del Centro Universitario de los Valles  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunta al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitida por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/293: Se aprueba la apertura del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, en el sistema abierto, con el diseño curricular modular y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 31 de octubre de 2011

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Viceministro Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Gutiérrez, Director de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godínez, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Martínez de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Revas Mantel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2011/1316/I

**Mtra. Mónica Almeida López**

Rectora del Centro Universitario de los Valles  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 8 de julio actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/293: Se aprueba la apertura del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, en el sistema abierto, con el diseño curricular modular y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales o que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 22 de julio de 2011



**Rectoría  
General**

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Cordero, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Bisená Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minulatio  
JAPR/JAJH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/293

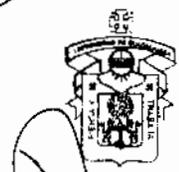
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A estas Comisiones Permonentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Consejo del Centro Universitario de los Valles, el dictamen número CV/CC/I/110/2011, del 13 de octubre de 2010, en el que propone la apertura del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, en el sistema abierto, con el diseño curricular modular y bajo el sistema de créditos, a partir de la aprobación del presente dictamen, y

Resultando:

1. Que en las últimas tres décadas, en América Latina la disciplina de trabajo social se ha sometida a procesos de reflexión y reconceptualización de la práctica profesional, con el objetivo de dejar atrás el desempeño meramente asistencial, e incorporar metodologías que garanticen a la ciudadanía una mayor calidad de vida a través de la participación y creación de políticas públicas incluyentes. La nivelación del técnico en trabajo social, respande a la cada vez más compleja realidad social, que demanda profesionales capacitados para: realizar investigación social y proponer programas de intervención adecuados al contexto y ámbito de desarrollo laboral.
2. Que la Universidad de Guadalajara ha buscado consolidar sus Centros Regionales para atender el rezago educativo, ampliando su cobertura de educación media y superior. Consciente de los cambios sociales en las concentraciones urbanas, implementa un programa de nivelación profesional, bajo la modalidad educativa abierta y a distancia, a través de uno de sus Centros Regionales y con ella, da respuesta a las necesidades de las técnicas en trabajo social en activo principalmente, y de acuerdo a las políticas de nuestra Universidad, propicia el desarrollo académico de los estudiantes, sin que la distancia o el tiempo se convirtiera en un impedimento para el adecuado desarrollo de los mismos.
3. Que la región de los Valles, debido a los problemas sociales generados por los flujos migratorios, envejecimiento y feminización de la pobreza, polarización del nivel socioeconómico, violencia social y de género, entre otros, requiere de licenciados en trabajo social en las instancias educativas, de salud y de seguridad pública existentes en los 12 municipios de la región.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Página 1 de 6



4. Que cada una de estas condiciones problemáticas que se han enumerado son ámbitos de análisis e intervención del profesional de trabajo social, en el entendido de que este profesional contará con los saberes metodológicos para el estudio de la realidad social a escalos macro y micro y contará con las habilidades para la implementación de políticas y programas sociales que busquen la resolución de problemáticas específicas.
5. Que en su sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero del 2011, el Consejo del Centro Universitario de los Valles aprobó el dictamen número CC/1011/10/03 en el que el Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades propone la apertura del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social.
6. Que el proyecto de nivelación está organizado curricularmente de manera modular, a través del sistema de créditos. El programa de actualización profesional está integrado por una colección estructurada de cursos cortos vinculados con un área de conocimientos determinada. El objetivo general de este tipo de programas es complementar y/o actualizar la formación que los profesionales de una determinada disciplina tienen en relación con un área de conocimientos generalmente especializada. Particularmente en el programa de Nivelación de Trabajo Social se prevé el uso de las tecnologías a través de cursos en línea.
7. Que las características del programa requieren del uso de las tecnologías de la comunicación y sus posibilidades educativas, con el objetivo de apearse al modelo educativo del Centro Universitario de los Valles, así como de aprovechar al máximo la planta docente especializada en las diferentes áreas de formación.
8. Que la estructuración de cursos en línea tiene el objetivo de crear espacios para la interacción, acceso a la comunicación, evaluación y elaboración de reportes sobre actividades y estrategias académicas diseñadas para propiciar el proceso enseñanza-aprendizaje dinámicamente, en forma flexible, creativa y sin restricciones de tiempo – espacio.
9. Que su principal objetivo es formar Licenciados en Trabajo Social que tengan un acercamiento teórico metodológico a las diversas ciencias y disciplinas que comprende el campo de acción profesional, propiciando la reflexión y el análisis de los problemas del ejercicio profesional.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





10. Que como objetivos particulares podemos distinguir los siguientes: propiciar el desarrollo de la investigación en torno a la práctica profesional, a fin de contribuir a la formación de nuevas opciones de desarrollo profesional; analizar y sistematizar la experiencia laboral de los trabajadores sociales insertos en los diversos campos del ejercicio profesional; proporcionar al trabajador social una nueva oportunidad de formación profesional, no solo de nivelación, sino de actualización y reconocimienta del trabajo empírico, donde la fuente de conocimiento la construya la práctica reflexionada.
11. Que la Nivelación a la Licenciatura en Trabajo Social ofrece egresados con competencias en los diversos campos del trabajo social; que sean eficientes educadores sociales capaces de ofrecer asesorías a individuos, grupos o comunidades, así como de llevar a cabo investigaciones de carácter colegiado e interdisciplinario. Su propósito es formar profesionales del trabajo social que puedan planear, ejecutar y evaluar planes y programas de políticas sociales en instituciones públicas y privadas.
12. Que el Centro Universitario de los Valles, cuenta con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2011/293

- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.





- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se aprueba la apertura del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, en el sistema abierto, con el diseño curricular modular y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO.** El Centro Universitario de los Valles se ajustará al plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social que opera en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad al dictamen número 601, con fecha del 30 de octubre de 2003, y la fe de erratas número 217, del 25 de febrero del 2004, mismos que se anexan al presente dictamen.

**TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de los Valles; por lo que en todo caso deberán ser sufragadas con ingresos propios que el Centro obtenga.

**CUARTO.** Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción al curso propedéutico, el equivalente a 44 días de salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara; por cada ciclo escolar se aportará el equivalente a 70 días de salario mínimo vigente de la Zona Metropolitana de Guadalajara; por los conceptos de matrícula nivel licenciatura, por credencial, y por concepto de holograma, las cantidades que resulten vigentes en el calendario que se cursa, de acuerdo a la normatividad universitaria.





**QUINTO.** El cupo mínimo de alumnos será el necesario que garantice el autofinanciamiento del programa.

**SEXTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 8 de julio del 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Flores Guardado  
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

G. Marco Antonio Núñez Becerra

C. Orlando Orozco Orozco

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos



### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se plantea la modificación del plan de estudios del programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

#### Resultados

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 22 de octubre de 1993, con dictamen número 26744, se aprobó la creación del programa de Nivelación a la Licenciatura en Trabajo Social que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que la Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social es un programa que se ofrece a todos los trabajadores sociales titulados, con nivel técnico, en ejercicio profesional activo y con antecedentes de bachillerato o normal.
3. Que el programa está organizado curricularmente de manera modular a través del sistema de créditos conformado por once módulos más un curso optativo.
4. Que el programa en un principio estuvo dirigido a los técnicos egresados de la Universidad de Guadalajara, esta opción ha roto barreras, para extenderse al resto del país, incluso a varias naciones del continente europeo, interesadas en buscar la profesionalización de su disciplina.
5. Que al analizar detenidamente la realidad, condiciones y características de la población objeto de intervención y de la era que estamos viviendo, fue necesario implementar el programa bajo la modalidad educativa abierta y a distancia y dar así respuesta a las necesidades de los estudiantes, y con esto responder y apoyar las políticas de nuestra Universidad, propiciando el desarrollo académico de todos los estudiantes sin importar tiempos ni distancias.
6. Que la extensión del Programa ha sido significativa, ya que inició en el año de 1995 con 87 estudiantes locales y foráneos. Actualmente cuenta con 449 alumnos de los cuales 290 son foráneos y 159 locales; teniendo una cobertura de 18 Estados de la República Mexicana, entre los que se encuentran: Distrito Federal, Colima,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2245, 2428, 2422  
FAX 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Guanajuato, Yucatán, Hidalgo, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz, Baja California Norte, Michoacán, Nayarit, Chiapas, Jalisco, Puebla, Chihuahua, Aguascalientes, Estado de México y Querétaro.

7. Que el incremento en el número de estudiantes que se inscriben continuamente al programa ha originado la necesidad de tener un control administrativo más eficiente de los alumnos, por lo que se requiere de la conexión en red universitaria utilizando el sistema banner, de esta manera el programa debe estar acorde con el avance de tecnológico, facilitando el manejo de estudiantes y conocer las estadísticas conforme a sus avances académicos.
8. Que cabe hacer mención que se requiere de un ajuste administrativo a la modalidad que se ha estado trabajando en el programa y se le reconozca como un sistema educativo abierto, puesto que las condiciones son diferentes a lo escolarizado y hasta el momento dentro de la Universidad de Guadalajara estos aspectos son tratados con el esquema tradicional.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

## Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
COMPUTADOR 3625-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

2  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21º. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º., 5º. fracciones I y II, 6º. fracciones III y XII, 21º. fracción VII y último párrafo, 27º., 31º., fracción VI y 35º. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2240, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, en el sistema abierto, con el diseño curricular modular y bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Desarrollo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	186	53
Área de Formación Básico Particular	150	43
Área de Formación Optativa Abierta	14	4
Número de créditos requeridos para optar por el título:	350	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

#### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Métodos y Técnicas del Trabajo Social	ADC00	M	165	115	280	30	
Conocimiento de la Realidad	ADC01	M	165	115	280	30	
Instituciones de Bienestar Social y Política Social	ADC02	M	165	115	280	30	
El Fenómeno Educativo	ADC03	M	165	115	280	30	
Métodos de Investigación Social	ADC04	M	165	115	280	30	
Módulo de Integración	ADC05	M	200	130	330	36	
Totales			1025	705	1730	166	

#### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
La Salud y el Trabajo Social	ADC06	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en la Comunidad	ADC07	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en los Servicios Asistenciales	ADC08	M	165	115	280	30	
Normatividad Social y Trabajo Social	ADC09	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en el Ambito Escolar	ADC10	M	165	115	280	30	
Totales			825	575	1400	150	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Sistema Educativo Nacional	ADC11	M	80	40	120	14	
La Salud en México	ADC12	M	80	40	120	14	
Delincuencia y Legislación	ADC13	M	80	40	120	14	
Redacción	ADC14	M	80	40	120	14	
Computación	ADC15	M	80	40	120	14	
Totales			80	40	120	14	

CUARTO. Con base en la modalidad abierta en que se desarrolla este Programa, se podrá acreditar cada módulo en un tiempo máximo de un ciclo escolar.

QUINTO. El número de módulos a cursar y acreditar por ciclo escolar será definido por el estudiante, de conformidad con el Colegio Departamental y de acuerdo al Reglamento General de Planes de Estudio.

SEXTO. Los estudiantes pueden cursar y acreditar los módulos del programa a través de cursos en línea o a través de la reproducción de los documentos de apoyo.

SÉPTIMO. Son requisitos de admisión los siguientes:

- Contar con certificado de bachillerato o normal básica
- Contar con título de técnico en trabajo social
- Constancia de acreditación del curso propedéutico
- Entrevista de selección
- Constancia de ejercicio profesional y;
- Los demás que determine la normatividad universitaria vigente, considerando como excepción, la aplicación del examen Collage Board.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el título de Licenciado en Trabajo Social, los siguientes:

- Haber cursado los créditos requeridos en el presente dictamen
- Título de Técnico en Trabajo Social
- Presentar una de las modalidades de titulación aprobadas para el programa por el Consejo de Centro.
- Constancia de práctica de trabajo social en servicio
- Constancia de liberación de Servicio Social

NOVENO. El Servicio Social del programa se acreditará con la constancia respectiva de práctica de trabajo social en servicio.

DECIMO. Además de los módulos presentados en este programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
COMPUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

DÉCIMO PRIMERO Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

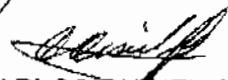
ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN

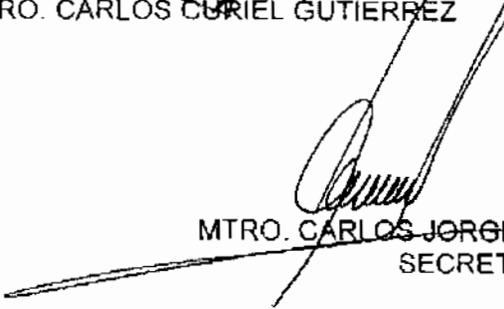
  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE

  
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

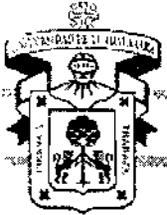
  
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
C. VÍCTOR ALFONSO VILLALOBOS  
ROMO

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3625-6888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

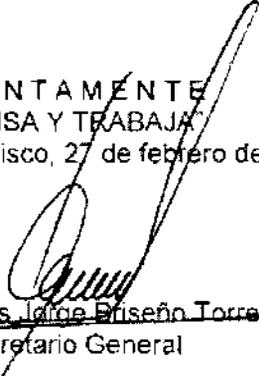
Of. IV/02/2004/376/I

Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este conducto se remite a usted para su amable conocimiento, la Fe de Erratas Núm. I/2004/217, correspondiente al Dictamen número I/2003/601 de la Comisión de Educación aprobado por el H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de octubre de 2003 y mediante el cual se aprobó la modificación del plan de estudios del programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, operada bajo el sistema de créditos y propuesta por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2004

  
~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~  
Secretario General

COORDINACION  
ACADEMICA  
27 FEB 2004  
Mónica  
RLO 6957 11:40 a.m.

c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Ing. José Ramón Aldana González, Oficial Mayor  
CJBT/ROLO/Rosy

AV. JUÁREZ No. 979, Piso II, S. J. C. P. 44100  
TEL. DIRECTO 31-34-22-73, 31-34-22-43  
CONTRIBUIDOR FISC 8899, EXT. 2428, 2422, 2243  
FAX: 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO



Exp 021  
Núm. I/2004/217

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, con base a la siguiente:

### JUSTIFICACION

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 31 de octubre de 2003, con el dictamen número I/2003/601 de la Comisión de Educación, aprobó la modificación del plan de estudios del programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social operada bajo el sistema de créditos, propuesta por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
2. Que en la actualización del Catálogo de Planes de Estudio en el Sistema Banner, fueron detectados errores en la asignación de claves para algunas de las materias.
3. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

### FE DE ERRATAS

#### QUE EN SU RESOLUTIVO TERCERO DICE:

TERCERO La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación.

#### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Métodos de investigación social	ADC04	M	165	115	280	30	✓
Módulo de integración	ADC05	M	200	130	330	36	✓

#### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
La salud y el Trabajo Social	ADC06	M	165	115	280	30	✓
El Trabajo Social en la comunidad	ADC07	M	165	115	280	30	✓
El Trabajo Social en los servicios asistenciales	ADC08	M	165	115	280	30	✓
Normatividad social y Trabajo Social	ADC09	M	165	115	280	30	✓
El Trabajo Social en el ámbito escolar	ADC10	M	165	115	280	30	✓

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. I. C.P. 44100  
TEL. DIRECTO 31 34-22-73, 31-34-72-43  
COMUNICADOR 3825-6886, EXT. 2428, 2427, 2343  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL. MEXICO



QUE EN SU RESOLUTIVO TERCERO DEBE DECIR:

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación

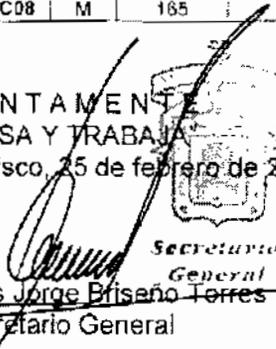
### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Métodos de investigación social	ADC09	M	165	115	280	30	V
Módulo de integración	ADC10	M	200	130	330	36	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
La salud y el Trabajo Social	ADC04	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en la comunidad	ADC05	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en los servicios asistenciales	ADC06	M	165	115	280	30	
Normatividad social y Trabajo Social	ADC07	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en el ámbito escolar	ADC08	M	165	115	280	30	

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 25 de febrero de 2004

  
Secretario General  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

CJBT/MLORosy